

cedef

CENTRO DE ESTUDIOS
PARA LA DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD DE BELGRANO



FUERZAS ARMADAS



ESTRUCTURA



Año 8 - Nº 47
Agosto de 2021

Universidad de Belgrano

Presidente:
Doctor Avelino Porto

Vicepresidente de Gestión Institucional:
Profesor Aldo J. Pérez

Vicepresidente de Gestión Técnica y Administrativa:
Doctor Eustaquio Castro

Centro de Estudios para la Defensa Nacional (CEDEF)

Director:
Doctor Horacio Jaunarena

Colaboraciones:
Fundación SenD

Contacto:
Zabala 1837 – C1426DQG
4788-5400
cedef@ub.edu.ar

CONTRIBUCIÓN

Por circunstancias ajenas a problemas vinculados con el área de Defensa, ha renunciado el Ministro de Defensa Agustín Rossi.



Durante su gestión, se pudieron apreciar decisiones positivas como lo fue la convocatoria a ex funcionarios que tuvieron responsabilidad en la cartera, legisladores del oficialismo y de la oposición, y oficiales integrantes de los mandos de las Fuerzas Armadas en la actualidad, para consensuar políticas en distintos ámbitos de su incumbencia.

Lamentablemente los trabajos quedaron trunco porque el Ministerio, por motivos que ignoramos, dejó de convocar a las reuniones de las respectivas comisiones.

En el número anterior de nuestro Boletín, como así también en el actual, se puede apreciar lo que han sido nuestras propuestas en cada uno de los aspectos en que hemos sido consultados. Surge de ellas también, la necesidad de modernizar la visión acerca del rol de nuestras Fuerzas Armadas en la actualidad, porque el oficialismo sigue estacionado en la visión de un mundo que dejó de existir hace ya mucho tiempo.

El cambio de Ministro puede ser una oportunidad de actualizar el pensamiento, la actitud y la actividad del gobierno acerca de los problemas de nuestra Defensa o puede también ocurrir que opte por seguir aferrado a un pasado que sólo conduce a paralizarnos en una perpetua mediocridad.

Dr Horacio Jaunarena
Director del CEDEF

INTRODUCCIÓN

SITUACIÓN

“Ninguna Nación que lo sea realmente, puede prescindir de su brazo armado, como celoso y aguerrido defensor de la soberanía territorial en todas sus acepciones.

Sin él, la República pierde una condición prioritaria para la vigencia del Estado Nacional: la de garantizar el monopolio del uso de la fuerza dentro de la sociedad.”

Arturo Frondizi

Continuando el tema presentado en el anterior Boletín del mes de Julio relacionado con la iniciativa de revisar el marco legal de la Defensa, enfocaremos este número en la normativa que regula la estructura de las Fuerzas Armadas Argentinas.

Con dicho fin, pondremos el foco en el análisis de la Ley 24.948 (Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas), instrumento sustancial sobre la materia aunque incumplido en sus mandatos, todos fundados en el inciso 27 del artículo 75 de la Constitución Nacional y que vino a *“fijar las Fuerzas Armadas en tiempo de paz y en la guerra así como a dictar las normas para su organización y gobierno”*.

Dicha ley constituye una norma general y amplia que, con poco más de dos décadas desde su promulgación, aún no fue integralmente reglamentada para operativizar sus mandatos. Sin embargo y pese a los escasos artículos que sí lo fueron, la ley permitió efectuar acotados ajustes del instrumento militar a fin de adecuarlo a las exigencias de los tiempos contemporáneos.

Operativizar los mandatos de esta norma es una condición sine qua nom para que la Nación disponga de un eficiente instrumento para su Defensa y que satisfaga otras exigencias como contribuir a la política de relaciones con las naciones de la región y del mundo. Al respecto, vale destacar que la evolución del contexto internacional, tecnológico y operativo desde que se sancionó esta norma, impondrá una adecuada adaptación mediante su operativización. En dicho marco, deberá contemplar las exigencias que impone el acelerado cambio del ámbito militar y nacional, así como del entorno regional.

Frente a dicho escenario y por similitud a lo actuado con la Ley para el Personal Militar, el Ministerio de Defensa inició el proceso para su reglamentación, con la participación de un amplio espectro de actores de la política nacional y de especialistas relacionados con esta específica materia. Para ello, fue conformada una Comisión de trabajo bajo la coordinación del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas e integrada, entre por representantes de sectores del oficialismo y la oposición, así como referentes políticos de la Defensa Nacional. Entre ellos el Dr Horacio Jaunarena, Ex Ministro de Defensa y Presidente de la Fundación “Seguridad en Democracia” (SenD).

Sobre la mencionada iniciativa, este Centro de Estudios entiende que efectivamente la norma debe ser eficientemente actualizada, por lo cual y con el fin de contribuir al trabajo de la Fundación

SenD así como comprometer al ámbito universitario y a la sociedad en general, aporta algunas consideraciones que podrían enriquecer el debate, destacando la necesidad de hacerlo bajo una visión amplia y prospectiva.

ANTECEDENTE

Como se mencionó precedentemente, previo al desarrollo de cualquier aporte y a fin de enmarcar las dificultades que encuentra su materialización, es necesario reconocer que anteriores iniciativas para la operativización de esta norma, han fracasado antes de su concreción. El último intento fue emprendido por iniciativa del Estado Mayor Conjunto, aprobada por la gestión ministerial durante el anterior Gobierno Nacional, la que arrojó un resultado fallido por disolverse sin alcanzar resultado alguno.

Bajo la actual administración y por iniciativa del Ministerio de Defensa, una Comisión integrada por diversos sectores de la política nacional y convocada en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, inició el debate para consensuar un proyecto de reglamentación. Sin embargo, con el correr del tiempo su actividad fue mermando hasta llegar a su disolución informal, sin alcanzar el objetivo propuesto.

Una de las partes participantes en dicha Comisión fue liderada por el Dr Horacio Jaunarena, Presidente de la Fundación Seguridad en Democracia (SenD), con el asesoramiento y asistencia de sus miembros.

La iniciativa despertó un gran interés y amplias expectativas, particularmente entre el Personal Militar y en amplios espacios políticos, en el público perinstitucional relacionado con la Defensa, en sectores académicos específicos, instituciones públicas y privadas, e incluso ciudadanos comunes que, enterados del proceso, así lo manifestaron.

En virtud de constituir un asunto de interés nacional, que no sólo impacta en el ámbito específico de la Defensa Nacional, sino también en la ciudadanía por imposición constitucional que acompaña crecientemente esta materia; este Centro de Estudios recoge la experiencia de lo actuado por la Fundación SenD en el trabajo desarrollado en Comisión y difunde, a modo de aporte, las consideraciones pertinentes con la finalidad de involucrar al ámbito universitario y al público en general,

UN APORTE

**“Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno”
(CNA, Art 75, Inc 71)**

CONSIDERACIONES

**“La mejor organización no asegura los resultados,
pero una estructura equivocada garantiza el fracaso.”**

Peter Drucker

Vale destacar que los trabajos en el marco de la Comisión organizada para acordar la reglamentación de la ley en cuestión, se concretó a la luz de un esquema propuesto por el EMCO y según pautas incluidas principalmente en:

1. Un documento inicial, generado en su seno, con la propuesta de los artículos objeto de modificación, eliminación, preservación, así como aquellos a ser incorporados en el proceso.
2. Los documentos y aportes entregados previamente por cada grupo integrante de la Comisión.
3. Los trabajos derivados del proceso de debate conducido por el EMCO, sobre los que se procuró consensuar su contenido y redacción.
4. El trabajo de Comisión desarrollado mediante reuniones semanales de carácter presencial y virtual.

En el inicio del trabajo, la Fundación SenD entregó un aporte con su propuesta de reglamentación integral y completa, el que fué incorporado y publicado para conocimiento de todos los integrantes de la Comisión. Vale destacar que constituyó el único aporte puesto a disposición, con el fin de facilitar el debate. En él se incluyó la posición del equipo SenD así como los **principios fundamentales** que cualquier proceso de reestructuración debería considerar por ser esenciales, los que se extractan a seguir:

1. **Visión o mirada estadista**, basada en un análisis omnicomprensivo de todos los recursos y medios que dispone el estado, a efectos de hacer el uso más eficiente en las funciones operativa, guarnicional y administrativa. Debe destacarse la necesidad de desconsiderar todo aquello que obre en detrimento de dicho concepto, para avanzar en su análisis de mirada amplia, desideologizada y dispuesta a la adecuación legislativa, tanto como en los procedimientos para su eficiente gestión.
2. **Pragmatismo**, tanto en la concepción profesional priorizando el análisis por lo práctico y útil respecto a los medios disponibles, como en el planeamiento para satisfacer las exigencias imprescindibles en plazos acotados.
3. **Realismo económico y fiscal**, evitando la habitual visión idealista tanto como aquellos postulados en detrimento del haber real.
4. **Prioridad** en el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y el uso de la infraestructura y mano de obra nacional, como exigencia fundamental en cuanto a lo fiscal y en el marco de las actuales circunstancias. La escasa o nula disponibilidad de divisas para adquisiciones en el exterior exigirá priorizar los proyectos factibles financiados en pesos y factibles de ser satisfechos por la industria y la tecnología nacional.

5. Garantía de fuentes de financiamiento estables, diferenciando efectivamente lo presupuestado de lo asignado y generando la mayor factibilidad al proceso de recuperación y/o modernización del material mediante “anclajes” financieros y siempre sobre tareas específicas.

6. Previsión realista para el empleo del Instrumento Militar, destacando particularmente:

a. La capacitación, adiestramiento, alistamiento y sostenimiento de las fuerzas para proteger los intereses vitales de la Nación mediante su empleo disuasivo o efectivo.

b. El cumplimiento simultáneo de las siguientes misiones:

1) Vigilancia y control de los espacios marítimo, fluvial y aeroespacial, lo cual podría derivar en la exigencia de ajustar la legislación vigente, en tanto la vigilancia integral del espacio nacional e internacional deberá emplear legalmente el recurso apropiado y bajo el concepto de progresividad y proporcionalidad como responsabilidad de la defensa según cada amenaza.

2) Protección del ciberespacio como exigencia ineludible, pese a la posible generación de conflicto con el Decreto Nro 572 ante a la impracticable determinación del origen del ataque que confirme su origen en una Fuerza Armada extranjera.

3) Conducción y apoyo del esfuerzo Nacional Antártico.

4) Contribución al desarrollo nacional, propiciando la Investigación y el Desarrollo de recursos para la Defensa.

5) Participación en operaciones dispuestas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

c. La ejecución de operaciones “no militares”, como:

1) El apoyo a la comunidad nacional o de terceros países, la que debería ser repensada y reformulada en función de la organización vigente para la Defensa Civil del Estado Nacional, repartida en diferentes organizaciones pertenecientes a diversas áreas del Gobierno y plagada de duplicidades y superposiciones.

La misma esencia y similares procedimientos de planeamiento para las operaciones de custodia y apoyo al proceso Electoral Nacional así como la ejecución a cargo de las Grandes Unidades y Unidades de las FFAA, constituyen experiencias a capitalizar y aprovechar en la conducción de las operaciones de apoyo a la comunidad, evitando la duplicación de esfuerzos y gastos injustificados.

2) El apoyo a las operaciones de vigilancia y control de fronteras y de los espacios soberanos jurisdiccionales de interés, en el marco de la Ley de Seguridad Interior.

Finalmente se destaca como necesario:

a. Generar el marco legal adecuado y con fuerza de ley, para encuadrar la participación del Personal Militar en las Operaciones de Apoyo a la comunidad y a la Seguridad interior.

- b. Incluir en el presupuesto los recursos para restituir las capacidades de la fuerza militar afectadas por uso dual en misiones de apoyo a la comunidad, afectadas y disminuidas para cumplir su misión primaria, siempre que éstas no admiten imprevisiones ni negligencia.
- c. Desconsiderar la adquisición de efectos específicos para ejecutar misiones secundarias, previendo el empleo de medios de uso dual y evitando generar conflictos con la letra del Decreto Nro 1691.

CONCLUSIONES

“Estoy preocupado por la seguridad de nuestra gran nación; no tanto por una amenaza externa, sino por las fuerzas insidiosas que trabajan desde adentro.”

Douglas MacArthur

Independientemente que el trabajo desarrollado en la Comisión Especial se encuentra inconcluso y en función de lo obrado hasta la fecha, se concluye que:

1. La ausencia de reglamentación fué sustituida por una variedad de decretos y resoluciones que, de alguna manera, la reglamentaron parcialmente. Es el caso del Decreto Nro 1691/06.
2. Durante el debate se evidenció la pérdida de vigencia de las leyes de Defensa y Seguridad Interior, cuyas letras chocan reiteradamente con varias de las propuestas para su actualización. Frente a tal situación, se consideró la suspensión del proceso de reglamentación en curso y en su lugar redactar una nueva ley.
3. Fundamentalmente por tal razón, las reuniones de trabajo fueron interrumpidas al finalizar el debate del artículo sexto, como consecuencia de lo cual quedaron sin tratamiento ni debate los veintisiete (27) artículos restantes. De esta manera, sólo fue satisfecho el diez por ciento (10%) del trabajo total en comisión.
4. Si bien no medió comunicación oficial alguna, informalmente y sin el consenso de las partes, fue suspendido indetremidamente y sin haber alcanzado el objetivo impuesto a la comisión.

Sin embargo y pese a la repentina e inconsulta interrupción el proceso de reglamentación, días mas tarde el equipo de la Fundación SEND fué anoticiado sobre la concreción de un Proyecto de reglamentación de la ley en cuestión. Éste fue producido por el Estado Mayor Comjunto de las FFAA, unilateralmente, sin el consenso previsto y fin de ser presentado ante la Comisión Especial que había sido convocada para tal fin.

REFLEXIÓN

**“Puedes tener paz o puedes tener libertad.
Nunca puedes tener ambas cosas a la vez”**

Robert A. Heinlein

En el marco de la iniciativa insatisfecha, este Centro de Estudios expone algunas consideraciones en relación al proceso de reglamentación aún irresuelto, con el objeto advertir sobre la dimensión e implicancias que conlleva, así como los efectos colaterales que podrían surgir a partir del amplio y complejo entramado de normas vigentes sobre la materia.

Tal circunstancia sumada a la jurisprudencia creada como doctrina, exigirá un complejo trabajo de revisión, análisis y acciones, que podría incluir la derogación y/o modificación de decretos, resoluciones, reglamentos y otras normas, que ya han generado jurisprudencia sobre la materia.

En virtud de la complejidad que conlleva el proceso de reglamentación, debería incluirse como una opción disponible su derogación, así como la redacción de un nuevo proyecto de ley. Las circunstancias creadas durante el proceso interrumpido y las reflexiones surgidas, indican que nos encontramos frente en una oportunidad óptima.

De ser así, se destaca la conveniencia de efectuar un debate integral, desideologizado y actualizado en el marco de la realidad global, regional y nacional, con el fin de contextualizar la redacción de un nuevo proyecto de ley que, incluso avance sobre las actuales leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, en el marco de la cruda realidad fiscal presente y previsible al corto y mediano plazo.

En cualquier caso, deberá admitirse que las funciones Defensa y Seguridad implican casi el 50% del presupuesto de la Administración del Estado, para mantener siete (7) fuerzas que, entre otros efectos generan duplicaciones y superposiciones funcionales, así como el sostenimiento de macro estructuras administrativas, redundantes y por lo tanto innecesarias.

“Aún queda pendiente un debate importante que la Nación se debe y que no admite más demora”

OTRO APORTE

“El mejor servicio que se puede prestar en bien de la Nación es mostrarle la verdad, sin enconos y sin temor. La realidad sólo es insoportable a los hombres sin coraje”.

General Maxime Weywand



DEL CEDEF

(Centro de Estudios para la Defensa de la Universidad de Belgrano)

A modo de colaboración con el trabajo desarrollado por la Fundación “Seguridad en Democracia” en el marco del fallido proceso de reglamentación de la Ley de Reestructuración, este Centro de Estudios aporta una propuesta de reglamentación del mandato impuesto en los siguientes artículos de la ley:

1. **Art 9:** *Las unidades se agruparán en áreas geográficas determinadas, racionalizando los procedimientos de instrucción, adiestramiento, mantenimiento, abastecimiento y atención de infraestructura.*

Las Fuerzas Armadas emplearán el uso compartido de instalaciones y facilidades, para un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada.

2. **Art 10:** *Dar prioridad a la constitución de agrupaciones de armas combinadas o Fuerzas de Tareas por sobre las unidades de carácter puro. Para la reestructuración y el despliegue, se considerará en forma especial la extensión geográfica del país, la baja densidad poblacional en zonas apartadas especialmente en áreas de frontera y la concentración de unidades en menor número de bases, las que serán complementadas con otras a instalar en caso de necesidad, por lo que será priorizada la capacidad para despliegue rápido.*

Se tenderá a concentrar las unidades de las tres Fuerzas Armadas que integren cada comando estratégico operacional, en zonas contiguas.

3. **Art 33:** *El Ministerio de Defensa procederá a redactar la reglamentación de esta ley en un plazo no mayor a los TRES (3) meses y proponer nuevas orgánicas y despliegues de las fuerzas. Una vez aprobadas, completar su adopción en 3 (tres) años.*

CONCEPTOS VARIOS

La distribución geográfica de los cuarteles militares, generalmente se la conoce como “despliegue de paz”. Sin embargo, no necesariamente será la guerra la que impondrá el despliegue estratégico u operativo de las fuerzas para su empleo efectivo, lo que inhabilita su denominación en término de “paz”. Por dicho motivo, este Centro de Estudios asigna a dicho posicionamiento geográfico el término “**Despliegue Orgánico**”, por constituir uno de los aspectos inherentes a la organización militar.

Asimismo, convenimos en asignar el siguiente significado a otros términos empleados en este boletín:

- **Guarnición Militar:** jurisdicción territorial bajo autoridad militar, en una misma localidad o sus alrededores, que alberga instalaciones militares cualquiera sea su naturaleza.
- **Cuartel,** instalación de carácter permanente o transitoria, donde se asientan elementos militares, proporcionando los servicios necesarios para desarrollar las actividades en la guarnición.

PROPUESTA

“A las Fuerzas Armadas las queremos al servicio de la Nación y no como guardia pretoriana del Presidente”

Arturo Frondizi

Considerando que la actual distribución territorial de la fuerza militar es producto de la herencia de un esquema de capas acumuladas a lo largo de la historia, el que debe ser revisado en virtud de su ineficiencia por generar injustificadas erogaciones y afectar la eficiencia de la administración, sostenimiento, adiestramiento y alistamiento de los elementos operativos.

En consecuencia, el vulgarmente desplegado orgánico debería ser revisado y ajustado como condición ineludible del proceso de reestructuración de la fuerza militar.

Dicha revisión así como cualquier acción para su ajuste, deberá fundarse en procesos racionales en el marco del mediano y largo plazo para su implementación, así como ser producto de un objetivo diagnóstico, que requerirá de la visión multidisciplinaria de expertos y la prescindencia de solapados intereses, entre otras exigencias.

Para lograr una concepción estratégica del proceso a emprender, deberá quedar definido el objetivo del proceso en términos del mediano y largo plazo, así como la previsión de los medios necesarios, sean de la naturaleza que fueren, incluyendo la psicosocial.

SITUACIÓN ACTUAL

Producto de la evolución y la acumulación de modelos operados en cada etapa de la historia, el actual despliegue orgánico de las Fuerzas Armadas presenta un esquema caracterizado por:

1. Albergar más de ochenta (80) guarniciones y un centenar de cuarteles militares para albergar aproximadamente cincuenta y cinco (55) unidades operativas
2. La reducción del número de unidades operativas por cada guarnición militar. a partir de mediados del siglo XX.
3. La suspensión de nuevas construcciones, manteniendo la vigencia de antiguos cuarteles que generan mayores y crecientes gastos para su mantenimiento.
4. La seria afectación del adiestramiento operacional por la dispersión de los elementos integrantes de cada Gran Unidad, así como las extensas distancias que los separan de los campos aptos para dicho adiestramiento.
5. Las limitaciones para el sostenimiento, por causa de la lejanía a los centros urbanos de porte.
6. El aumento de las cargas administrativas, servicios y apoyos, en relación a la constante disminución de los efectivos y recursos en general, fundamentalmente el presupuestario.

7. La exigencia de constantes rotaciones del personal para satisfacer imposiciones de organización, perfeccionamiento, capacitación, atención de situaciones personales, etc.
8. La creciente afectación al desarrollo profesional y personal del titular militar y su grupo familiar.
9. Los elevados presupuestos para el funcionamiento, impuestos, tasas, servicios, recursos afectados a tareas guarnicionales y otros, que bien podrían ser destinados a la inversión, el adiestramiento y el sostenimiento de las fuerzas.

BASES DE UN DISEÑO

Reorganizar el actual despliegue para optimizar la eficiencia del funcionamiento, adiestramiento y alistamiento de la fuerza operativa, exigirá satisfacer determinados criterios básicos, entre los cuales se destacan:

1. Generar la mayor disponibilidad operacional y la menor carga administrativa y guarnicional.
2. Guarnecer organizaciones de magnitud Gran Unidad como mínimo, para facilitar el adiestramiento operacional en ese nivel orgánico y el conocimiento mutuo de sus integrantes.

Asimismo, disponer de campos de instrucción aptos para el adiestramiento de los medios operativos con su armamento letal, como la infraestructura para el adiestramiento por simulación.

3. Favorecer el adiestramiento operacional en el ambiente geográfico particular previsto para su empleo, en tanto se constituye como la principal actividad de las fuerzas operativa en guarnición.

Se destaca que éstas acumulan casi cuatro décadas sin ser empeñadas en operaciones militares.

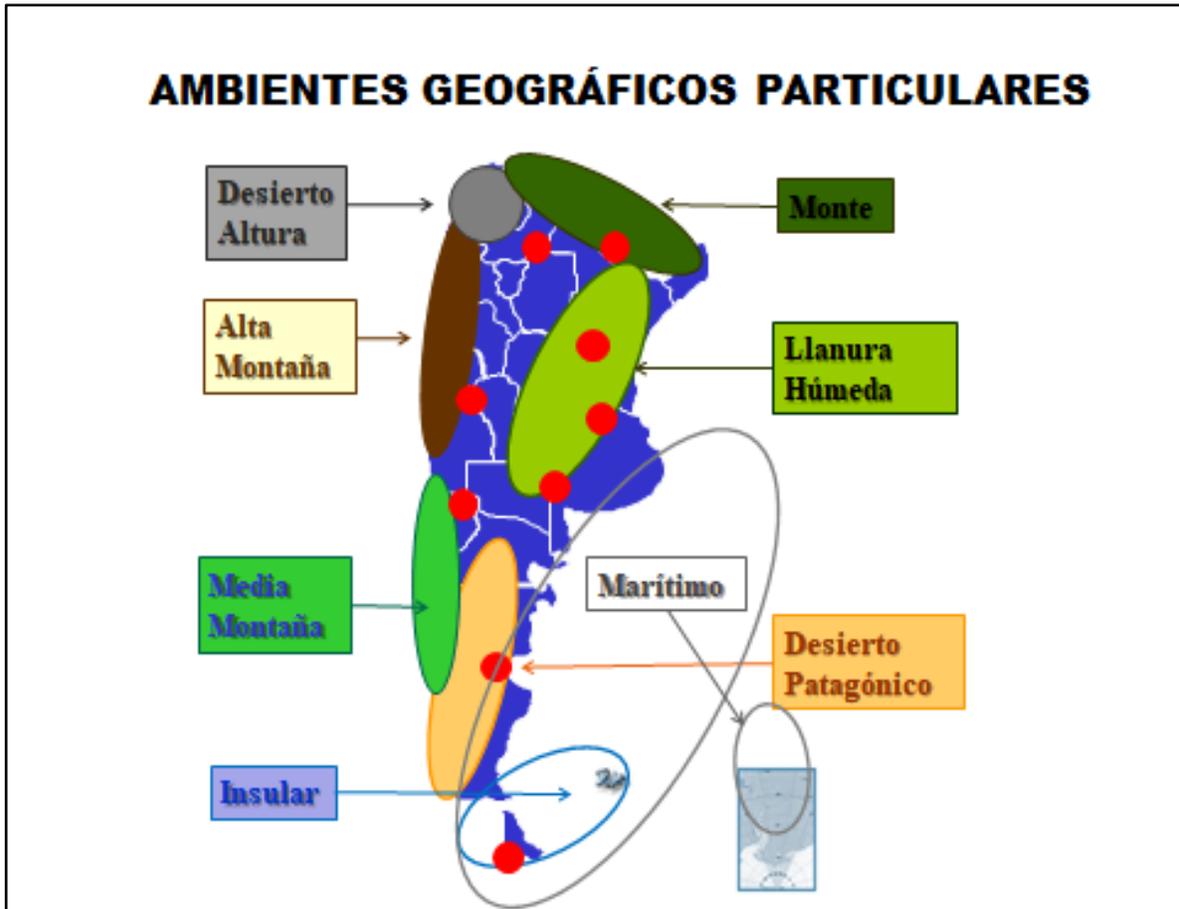
4. Facilitar el despliegue estratégico y operacional hacia los potenciales lugares de empleo.
5. Posibilitar el adiestramiento operacional conjunto.
6. Disponer de infraestructura y recursos para el sostenimiento, adiestramiento y alistamiento de la fuerza operativa, así como para el desarrollo profesional del personal y su grupo familiar

ÁMBITOS GEOGRÁFICOS

Las particulares distintivas del ámbito geográfico condicionarán la organización, la doctrina, el equipamiento y el adiestramiento entre otras funciones esenciales; razón por la cual será mandante satisfacer las exigencias de ambientación y adiestramiento particular de la fuerza militar, al momento de considerar la localización de sus elementos.

Para formar una idea de la complejidad que implica cualquier despliegue de fuerzas, se expone a continuación la ubicación relativa de los distintos ambientes característicos en la geografía del país y que constituyen un entorno condicionante.

Asimismo se muestra la ubicación de los principales centros urbanos por cada ambiente particular, con la capacidad para albergar y sostener una Gran Unidad, sus efectivos y grupos familiares, entre otras exigencias.



REFERENCIA: ● Centro urbano de porte

ADIESTRAMIENTO OPERATIVO

Entre los condicionantes para la localización de una Guarnición Militar, el factor principal será la infraestructura apta, factible y aceptable para el desarrollo del Adiestramiento Operacional, siempre que dicha función es esencial para cualquier fuerza militar en tanto no se encuentre empeñada en operaciones militares.

Tal función deberá garantizar el mantenimiento de un eficiente nivel de alistamiento, siempre afín a su potencial empleo previsto en el planeamiento operacional.

La situación política y estratégica de la Nación, actualmente caracterizada por la ausencia de conflictos militares en desarrollo o potencialmente posibles en el corto plazo, hacen factible y acep-

table la disposición del despliegue orgánico de la fuerza operativa en función de las exigencias del adiestramiento y el alistamiento con prioridad, sino exclusividad.

En virtud de ello y a modo de ejemplo, se expone esquemáticamente la disposición general de las zonas con aptitud para satisfacer las exigencias del adiestramiento operacional, así como la proximidad a centros urbanos de porte.



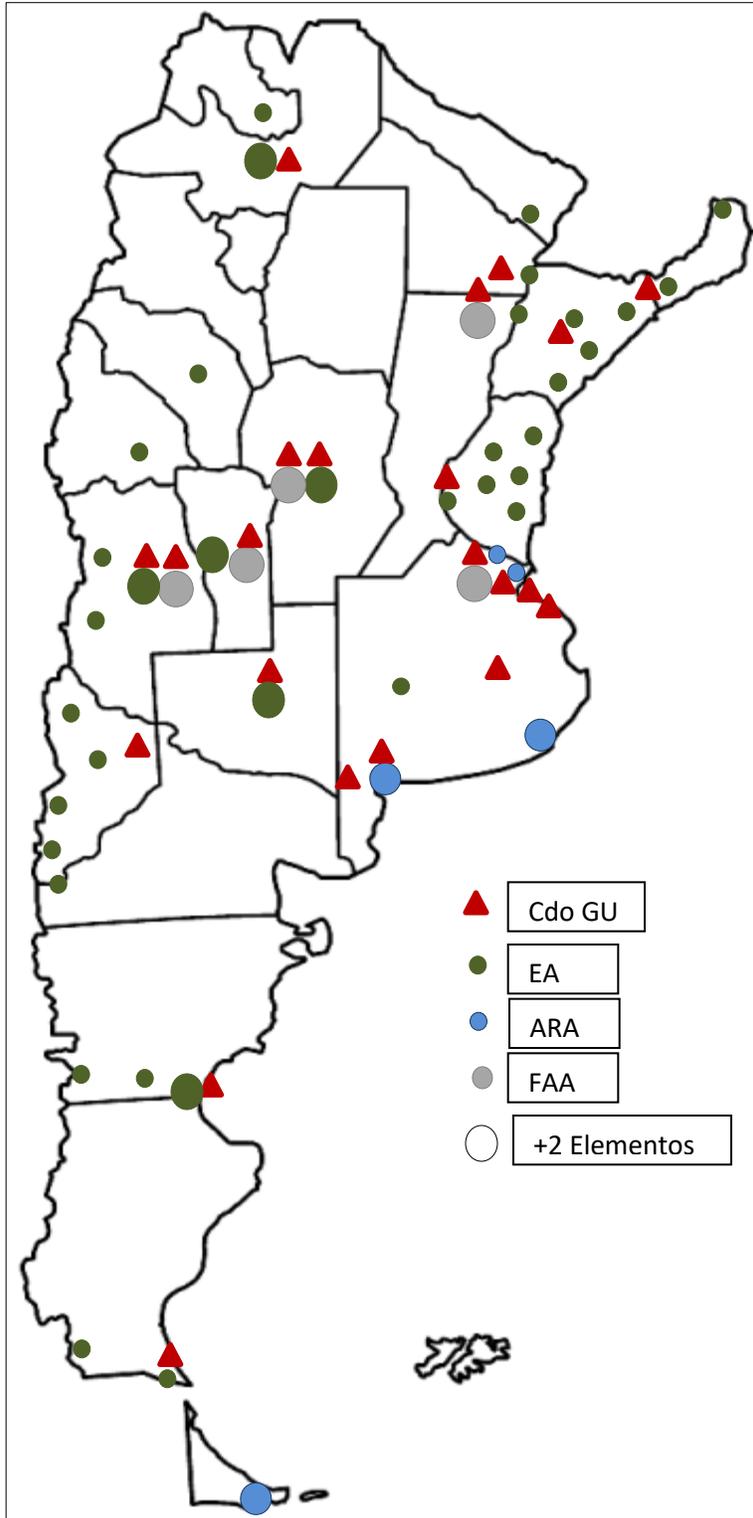
PROCESO DE ADECUACIÓN

La consideración de cualquier proceso para adecuar el emplazamiento de la fuerza militar, exigirá una objetiva y puntillosa evaluación de su factibilidad y aceptabilidad, así como la condición de ejecutarla bajo un estricto y minucioso planeamiento en el cuál deberán considerarse un sin fín de factores e ineludiblemente en mediano y largo plazo.

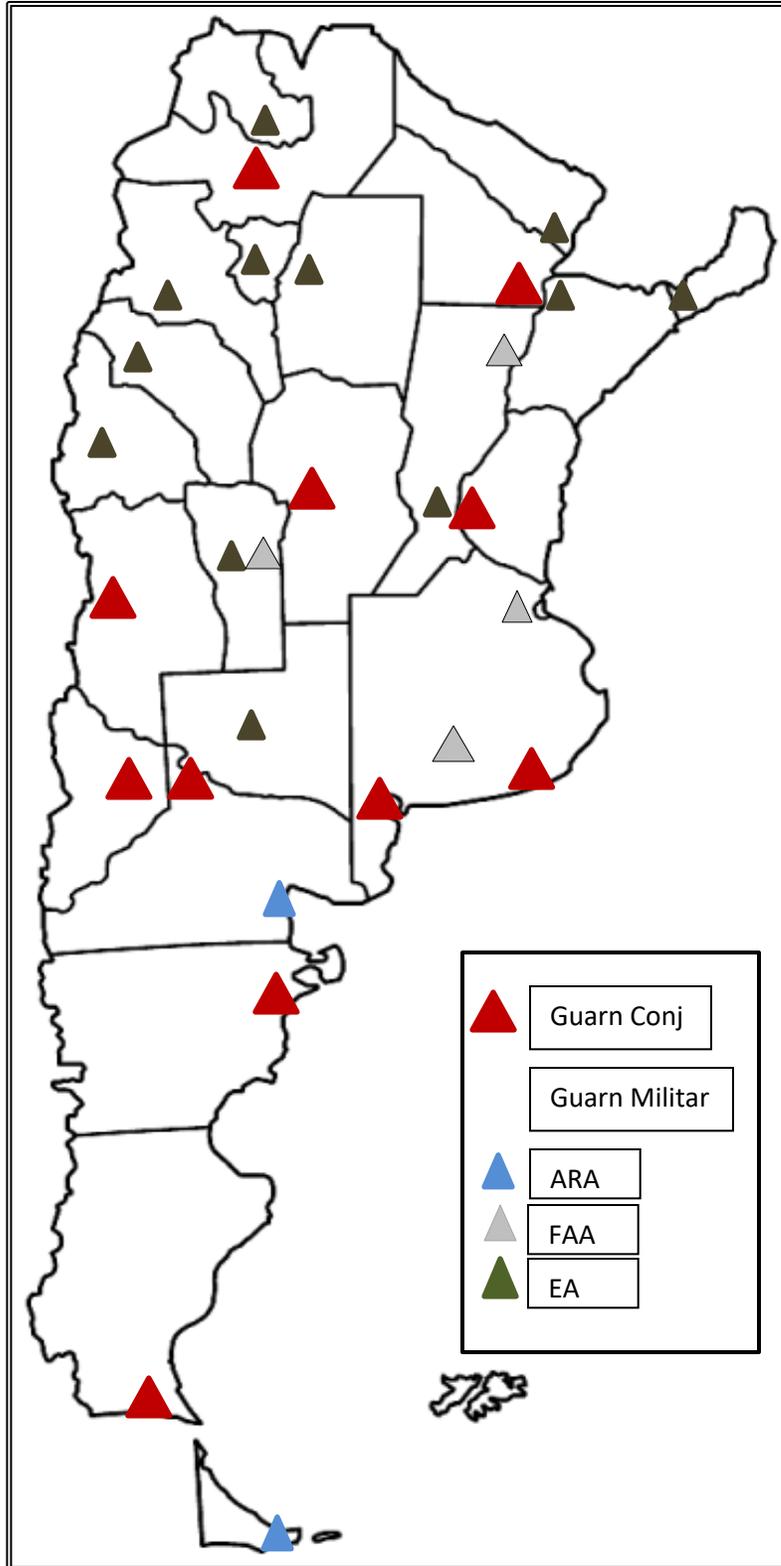
Entre éstos, podrán incidir los intereses políticos locales, las rentas que dejarán de ser percibidas, la dinámica social, económica, etc, que afectará a municipios implicados, etc; exigiendo un puntilloso planeamiento, una ejecución progresiva y en etapas a mediano plazo, así como otras acciones de carácter político y social para garantizar un proceso no traumático.

A fin de visualizar esquemáticamente dicho proceso, se grafica a continuación un esquema general del despliegue actual y a seguir, un esquema ejemplificando un despliegue más eficiente.

DESPLIEGUE ACTUAL



DESPLIEGUE POSIBLE



En base al Despliegue Orgánico precedentemente ejemplificado y en comparación con el actual diseño graficado en la página anterior, podrían resumirse en el listado general a continuación, destacando que en términos porcentuales podrían disolverse un 28% de las Guarniciones actuales:

GUARNICIONES A MANTENER

Conjunta - BUENOS AIRES
Conjunta - COMODORO RIVADAVIA
Conjunta - CÓRDOBA
Conjunta - CORRIENTES-CHACO
Conjunta - MENDOZA
Conjunta - SAN LUIS
Conjunta - USHUAIA
ARA - BAHÍA BLANCA
ARA - MAR DEL PLATA
EA - BARILOCHE
EA - NEUQUÉN
EA - SALTA
EA - USPALLATA
EA - JUJUY
EA - IGUAZU

GUARNICIONES A SUPRIMIR

EA - ROSPEN TEK
EA - SANTA CRUZ
EA - COLONIA SARMIENTO
EA - ESQUEL
EA - SAN MARTIN DE LOS ANDES
EA - ZAPALA
EA - JUNIN DE LOS ANDES
EA - AZUL
EA - TANDIL
EA - JUNIN
EA - TUPUNGATO